

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 19 de diciembre de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.367

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Ing. EDUARDO RAUL
SANGARI
Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	A 12,—
Semestral	A 7,—
Trimestral	A 4,50
Mensual	A 3,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Atrasado, más de un año	A 0,80
Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G.	Nº 2318 del 18-11-85	— Aprueba Disposiciones nºs. 8, 22, 24, 25 y 26/85, dictadas por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante las cuales se designa provisoriamente las autoridades que tendrán a su cargo Delegaciones Zonales e Inspectorías de Trabajo del interior de la Provincia	4860
M.B.S.	Nº 2400 del 25-11-85	— Acepta renuncia presentada por Director General de Promoción Social	4861
M.E.	Nº 2519 del 29-11-85	— Aprueba Acta Convenio Ley 6.300 celebrada entre A.G.A.S., Comisión Ley 6.300 y la contratista Cimentaciones Argentinas S.A.	4861
M.G.	Nº 2601 del 6-12-85	— Designa Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Las Lajitas, Dpto. de Anta	4864

DECRETOS SINTETIZADOS**Pág.**

M.E.	Nº 2312 del 18-11-85	— Dispone reestructuración en el Presupuesto vigente de Policía de la Provincia	4864
M.E.	Nº 2313 del 18-11-85	— Asigna función interina a personal de la Dirección de Comercio de la Provincia	4864
M.G.	Nº 2315 del 18-11-85	— Autoriza pago de once (11) días hábiles de licencia anual reglamentaria año 1984 a favor de personal de Secretaría de Estado de Educación y Cultura	4864
M.G.	Nº 2316 del 18-11-85	— Otorga subsidio a favor de la Comisión Organizadora del "Setiembre Estudiantil" - Edición 1985	4864
M.G.	Nº 2317 del 18-11-85	— Autoriza a hacer efectiva indemnización por accidente de trabajo a personal de Policía de la Provincia	4865
M.G.	Nº 2319 del 18-11-85	— Dispone destitución por cesantía de personal de Policía de la Provincia	4865
M.G.	Nº 2320 del 18-11-85	— Rechaza recurso de revisión interpuesto por el señor Víctor Hugo Bocos en contra del decreto nº 19/80	4865
M.G.	Nº 2321 del 18-11-85	— Autoriza realización de llamados telefónicos a larga distancia desde el aparato nº 213852 perteneciente a la Dirección Provincial de Defensa Civil	4865
M.G.	Nº 2414 del 26-11-85	— Aprueba licitación pública nº 3/85 convocada por Jefatura de Policía de la Provincia para la compra de 2.000 uniformes para el personal	4865
S.G.G.	Nº 2520 del 2-12-85	— Incluye en el régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva a personal de la Dirección General de Rentas afectado a Gobernación	4865
S.G.G.	Nº 2593 del 3-12-85	— Autoriza a la Dirección General de Administración de la Gobernación efectúe contratación directa con la firma Consultora de Comunicaciones S.A. para la compra de cinco (5) equipos transceptores	4865
S.G.G.	Nº 2602 del 6-12-85	— Modifica categoría de revista e inclusión en el régimen de dedicación adicional de personal de la Dirección de Ceremonial y Audiencias	4866

RESOLUCION GENERAL

Nº 58721	— Dirección General de Rentas, Nº 61	4866
----------	--	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 58720	— Dirección General de Fabricaciones Militares	4867
Nº 58497	— Roberto Jorge de los Ríos	4867

LICITACION PUBLICA

Nº 58714	— Dirección Provincial de Energía, Nº 5/85	4867
----------	--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 58685	— Sucesión de Buenaventura Cardozo	4867
----------	--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 58698	— Por Justo A. Figueroa - Banco de la Nación Argentina	4868
----------	--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 58706	— Gloria Susana Brizuela	4868
----------	--------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 58717	— Sabatte Marcos. Expte. Nº A-64.861/85	4869
Nº 58713	— Alonso Néstor Rubén. Expte. Nº 1.633/85	4869
Nº 58712	— Orozco Eduardo René. Expte. Nº 1.632/85	4869
Nº 58708	— Jerez, Juan Hipólito. Expte. nº 17.014/85	4869
Nº 58707	— Jiménez, Daniel. Expte. nº 16.986/85	4869

	Pág.
Nº 58699 — Du Riet, María Luzbela Barreda de y Du Riet, Gustavo Adolfo. Expediente nº A-62.233/85	4869
Nº 58690 — Margarita Mabel Escudero de Moya. Expte. nº A-51.291/84	4869
Nº 58687 — Fabián Angel, Expte. Nº A-40.336/83	4869
Nº 58675 — Viñas Ramón Ernesto, Expte. Nº 60.858/85	4869

REMATES JUDICIALES

Nº 58722 — Por Julio C. Herrera. Juicio : Expte. 1.009/83	4870
Nº 58702 — Por Justo A. Figueroa - Juicio: Expte. nº A-56.686/84	4870
Nº 58701 — Por Justo A. Figueroa L. Juicio: Expte. nº A-52.934/85	4870
Nº 58684 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 924/83	4870
Nº 58682 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-57.554/84	4870
Nº 58662 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-22.661/81	4871
Nº 58650 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-54.215/84	4871

EDICTOS JUDICIALES

Nº 58711 — Lobo Juan Inocencio vs. Méndez Beatriz	4871
Nº 58678 — Néstor Cayo	4871
Nº 58677 — Abel Gómez	4872
Nº 58676 — Jorge Raúl Vera	4872
Nº 58370 — Telésforo Quipildor	4872

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 58716 — Frigorífico El Rey S.R.L.	4872
Nº 58710 — La Cuarta S.R.L.	4872

AVISOS COMERCIALES

Nº 58718 — M. y T. S.R.L.	4873
Nº 58715 — El Chango Supermercados Integrales S.A.	4873

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 58719 — Del día 18-12-85	4874
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 18 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2318

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 64-030 y 083/85, donde la Dirección Provincial del Trabajo solicita se aprueben disposiciones dictadas por ese organismo, mediante las cuales se ponen en funcionamiento Delegaciones Zonales e Inspectorías de Trabajo en diversas localidades del interior y se designan a las autoridades responsables de su atención; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de tales disposiciones y actas complementarias suscriptas, dichos nombramientos son provisorios y tienen carácter "ad-honorem", con la única excepción de la Inspectoría de Apolinario Saravia, en donde

los haberes de la persona designada —también precariamente— serán atendidos por el municipio del lugar;

Que de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno (D. Nº 477/85), los actos que propicia la Dirección Provincial del Trabajo deben aprobarse mediante el decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Disposiciones Nros. 8, 22, 24, 25 y 26/85, dictadas por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante las cuales se designa provisoriamente las autoridades que tendrán a su cargo las siguientes Delegaciones Zonales e Inspectorías de Trabajo del interior de la Provincia, según lo convenido en actas complementarias suscriptas oportunamente por las partes:

- Delegación Zonal de Tartagal: Intendente Municipal Dn. Selim Feed Akel, M.I. Nº 7.036.848.
 - Delegación Zonal de San Ramón de la Nueva Orán: Intendente Municipal Dn. Hugo Reynaldo Vides, M. I. Nº 7.260.936.
 - Inspectoría de Apolinaro Saravia: Sr. Héctor Ramón González, D. N. I. Nº 10.573.660.
 - Delegación Zonal e Inspectoría de Joaquín V. González: Intendente Municipal Dn. Alfredo Manuel Navarro, M. I. Nº 7.074.940.
 - Inspectoría de Las Lajitas: Intendente Municipal Dn. Miguel Angel Cannuni, M. I. número 6.424.541.
 - Inspectoría de Aguaray: Intendente Municipal Dn. Luis Zabala, M. I. Nº 3.958.976.
- Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

Salta, 25 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2400

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 87.396/85 - Código 66, por el cual el doctor José Ramón Giménez, Director General de Promoción Social eleva su renuncia por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por la Asesoría Letrada y el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 18 de noviembre de 1985, acéptase la renuncia presentada por el doctor José Ramón Giménez, legajo Nº 64.400, al cargo de categoría 24 como Director General de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Sàngari - Dávalos - González
Salta, 29 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2519

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. 11-20969/85 y Cde.

VISTO el Acta Convenio celebrada entre el señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas en su carácter de Presidente de la Comisión Ley

6.300, el Administrador General de Aguas de Salta y el Ing. Luis García Tobío, Gerente General de la firma Cimentaciones Argentinas S. A., contratista de la obra "Consolidación Dique Itiuro"; y,

CONSIDERANDO:

Que sometidos los antecedentes a dictamen de Fiscalía de Gobierno, ésta aconseja por Dictamen Nº 746/85 que la referida Acta Convenio se encuadra en las previsiones de la Ley Nº 6.300 (Artículo 3º), ya que el volumen de obra a ejecutar al 30-3-82 no era inferior al 25% del contrato original;

Que la cuestión suscitada en la transferencia de los Bonex entre la contratista y quien le suministra asistencia técnica, es un problema interempresaria de la cual resulta el Estado un tercero ajeno a ese vínculo obligacional, por lo que no puede alcanzarse los efectos que derivan de los pagos que entre ellas se realicen;

Que por lo expuesto precedentemente, Fiscalía de Gobierno en dictamen Nº 746/85 manifiesta que no corresponde reconocer dicho rubro, sin perjuicio que en el proyecto elevado a dictamen aparece como renunciado;

Que en relación a los ítems de mayores costos financieros y reconocimientos de Gastos Fijos, estos últimos como consecuencia de la disminución del ritmo de obra, Fiscalía de Gobierno dictamina su procedencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta Convenio Ley 6.300 celebrada con fecha 29 de noviembre de 1985 entre la Administración General de Aguas de Salta, Comisión Ley 6.300 y la contratista Cimentaciones Argentinas S. A. y que como Anexo A se agrega al presente decreto.

Art. 2º — La Administración General de Aguas de Salta en coordinación con Contaduría General de la Provincia (Presupuesto) y Dirección General de Finanzas preverán en ejercicios futuros la partida y fondos necesarios para cumplimentar con el presente decreto, conforme lo determina el inc. d) del art. 16 del decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 3º — Remitir copia del presente decreto a las HH. Cámaras Legislativas de la Provincia en cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 de la ley 6.300.

Art. 4º — Acéptase la forma de pago propuesta en el Acta Convenio Ley 6.300, aclarándose respecto al art. 24 del decreto Nº 1768/85 que es facultativo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía establecer la fecha de vencimiento de los pagarés Ley 6.300 conforme a los recursos disponibles.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Fazio - Paesani

ACTA-CONVENIO - LEY 6.300

En la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de noviembre de 1985, reunidos en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por una parte el señor Subsecretario de Obras Públicas Ing. Juan Carlos López en su carácter de Presidente de la Comisión Ley 6300 y el Administrador General de Aguas de Salta y por la otra parte del Ing. Luis García Tobío, en su carácter de Gerente General de Cimentaciones Argentinas S.A., conforme lo acredita con la documentación pertinente que se agrega, proceden a suscribir la presente Acta-Convenio Ley 6300, relacionada con el reclamo administrativo interpuesto bajo Expediente Nº 11-20969/85 y cualquier otro que se relacione con el mismo en base a las siguientes pautas y que fueren aprobadas previamente por Fiscalía de Gobierno y a una ulterior aprobación mediante decreto del Poder Ejecutivo.

- 1) Por Acta Nº 4 de fecha 6/11/85, la Comisión Ley 6300 autoriza a su Presidente a iniciar la negociación con la Empresa Cimentaciones Argentinas S.A. en base al informe aprobado en ese acto, referente al análisis de la reclamación administrativa interpuesta por la empresa.
- 2) Forma parte de la presente Acta Intención, sin perjuicio de lo que por ella se modifica:
 - 2.1. Informe referido en la cláusula primera, elaborado por el Departamento de Variaciones de Costos y Presidencia;
 - 2.2. Nota Nº 3558 de A.G.A.S. de fecha 22/10/85;
 - 2.3. Reclamo administrativo presentado por la empresa bajo Expte. Nº 11-20969/85 (tres carpetas);
- b) Costos unitarios: Perforación

Supervisión 50% del valor declarado por la empresa	A/m	4,685	
Costo equipo perforación A/H 0,081 x H/m. 242	„	19,602	
Costo financiero de repuestos (50% del valor declarado por la empresa)	„	1,280	
Costo horario A/m 25,567			A/m 25,567
<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/>			
	= A/H 0,1056		
Inyección			
Supervisión 50% del valor declarado por la empresa	A/m	4,685	
Costo equipo inyección 0,034 x H/m 242	A/m	8,228	
Costo financiero de repuestos (50% del valor declarado por la empresa)	A/m	1,280	A/m 14,193
A/m 14,193			
Costo Horario = 0,0586			
	H/m 242	H	
- c) Hcras de paralización

Perforación:

Cantidad total de horas que se adoptan tomando los meses de agosto y setiembre/85.

H/m 242 x m. 30	H	7.260
-----------------------	---	-------
- 2.4. Actas de la Comisión Ley 6.300;
- 2.5. Toda la documentación y actuaciones relacionadas con el informe explicitado en el punto 2.1. y con la ejecución de la obra denominada Consolidación Dique Itiyuro.
- 3) Al tomar conocimiento la empresa del informe realizado por la comisión, se pasa a analizar cada uno de los ítems reclamados:
 - 3.1. Mayores Costos Financieros: La empresa no acepta la liquidación y la fórmula propuesta por la comisión, como asimismo ésta no acepta la planilla presentada en el reclamo, por lo que de común acuerdo se establece una fórmula intermedia, conforme planilla Nº 1, que forma parte de la presente Acta y que da los siguientes valores:

Valor Básico sin I.V.A.	A	52.282,06
Actualización sin I.V.A.	A	581.911,84
TOTAL		A 634.193,90
 - 3.2. Reconocimiento de gastos fijos como consecuencia de la disminución del ritmo de obra por falta de insumos que debía proveer A.G.A.S. La empresa no acepta el criterio establecido en el informe de mayores costos y Presidencia, manifestando que el mismo no refleja la realidad de las pérdidas sufridas, conviniéndose por consiguiente en lo siguiente:
 - a) Dividir la etapa en dos: perforación e inyección, tomándose para las dos etapas tiempos diferentes de paralización:

Cantidad real trabajada sin considerar las que superan las 242 horas	H	6.073	
Horas de paralización a considerar	H	1.187	
Inyección			
Cantidad total de horas que se adoptan ídem anterior	H	7.260	
Cantidad real trabajadas sin considerar las que superan las 242 horas	„	5.420	
Horas de paralización a considerar	H	1.840	
d) Costo de paralización (sin I.V.A.).			
Básico			
Perforación: H 1.187 x A/H 0,1056	A	125,35	
Inyección: H 1.840 x A/H 0,0586	„	107,82	A 233,17
		0,80	A 249.982,79
Actualiz.: A 233,17 x $\frac{0,0007455}{0,0007455}$ - 1			A 250.215,96

3.3. Reconocimiento de Gastos Fijos por paralización de obra desde el 8/8/84 hasta su rescisión, como consecuencia de O.S. Nº 153: La Empresa manifiesta no estar de acuerdo con lo dictaminado por la comisión en su informe, ya que indica que lo acordado en acta de terminación de obra del 8-3-85 era que la empresa renunciaba a dicho reclamo en caso de reconocerse todos los ítems reclamados.

De todas maneras, la empresa acepta renunciar a dicho reclamo por haberse reconocido los gastos de paralización determinados en el punto anterior en los que sí incluye los meses de agosto y setiembre/84.

3.4. Actualización de intereses. De acuerdo a liquidación verificada en A.G.A.S. se reconocen los siguientes valores:

Básico (sin I.V.A.	A	31.301,42
Actualización	A	271.310,78
	A	302.612,20

3.5. Costo de transferencia en Bonex La empresa manifiesta en este acto su disconformidad por el no reconocimiento por parte de la comisión de este reclamo.

Como transacción acepta a renunciar al mismo, siempre que el monto a cobrar aprobado por decreto, sea igual al monto global determinado en esta acta más la actualización correspondiente hasta la sanción del mismo.

3.6. Lucro cesante. La empresa acepta el criterio adoptado por la comisión por lo cual desiste y renuncia a este reclamo.

3.7. Intereses del certificado Nº 39. Se acuerda el pago de los intereses que corresponden al certificado Nº 39 por demora en el pago del mismo, tal como lo establece la Ley de Obras Públicas.

Importe verificado por A.G.A.S.
A 100.885,42.

4) Resumen del monto a reconocer

	Valor Básico	Actualiz.	TOTAL
3.1 Mayores Costos Financieros	A 52.282,06	A 581.911,84	A 634.193,90
3.2. Reconocimiento de gastos fijos como consecuencia de la disminución de ritmo de obra.	A 233,17	A 249.982,79	A 302.612,20
3.4 Actualización de Intereses.	A 31.301,42	A 271.310,73	A 302.612,20
3.7. Intereses del Certificado Nº 39			A 100.885,42
		TOTAL	A 1.287.907,48

5) Forma de pago. Se establece la siguiente forma de pago: A 500.000 (quinientos mil australes) y pagarse mediante documento cuya fecha de pago será establecida por el Ministerio de Economía; documentos de A 100.000 (cien mil australes) con las siguientes fechas de vencimiento: 15/3/86; 15/5/86; 15/7/86; 15/9/86; 15/12/86; 15/2/87; 15/6/87 y un documento de A 87.907,00 (ochenta y siete mil novecientos siete australes) el 15/10/87.

Entendiendo que a los montos enunciados debe sumársele el I.V.A. si correspondiera.

Los intereses que devenguen estos documentos serán a cargo de la Provincia.

6) Los montos indicados en la presente acta no incluyen el I.V.A.; este impuesto será liquidado siempre y cuando corresponda según las normas vigentes, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la ley 6.300 sobre aquellos montos que lo devenguen.

7) Queda determinado que cualquier modificación de lo acordado precedentemente, será con el acuerdo entre las partes, quienes se obligan a poner su fuerza de voluntad para el logro de un feliz término de la renegociación dentro de las pautas indicadas.

Asimismo se determina que la aprobación mediante decreto de la presente Acta-Convenio, implica el reconocimiento total por todo con-

cepto a favor de la empresa en lo relacionado a la obra a la fecha, renunciando esta última a cualquier reclamo existente a la fecha de este acuerdo otorgando mediante el monto respectivo, carta de pago total o plena.

- 8) En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de la que se entrega copia en este acto, en el lugar y fecha ut-supra.

Salta, 6 de diciembre de 1985

DECRETO Nº 2601

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-26.035, donde el Honorable Concejo Deliberante de Las Lajitas, departamento de Anta, eleva terna de candidatos para cubrir los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad, actualmente vacantes por vencimiento del período legal de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que tal propuesta de nombramientos se formula con arreglo a lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial y artículo 21 inciso 25) de la ley Nº 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Designase a los señores Roque Jacinto Brito, D.N.I. Nº 12.060.972 y Juan Carlos Bravo, D.N.I. Nº 7.264.895, por el período legal de dos (2) años, como Jueces de Paz titular y suplente, respectivamente, de la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - López Arias - Dávalos
- Godoy

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Sec. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2312 - 18-11-85 - Expte. Nº 44-022399/85 y Agr.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 15. de la Ley nº 6.301 y decreto nº 2.818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de treinta mil australes (-A- 30.000) el rubro "Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - Becas" de la Policía de la Provincia:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes -A- 30.000

REFORZAR A:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 90, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Partida Parcial 05, "Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - Becas" -A- 30.000

M. de Economía - Sec. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2.313 - 18-11-85 - Expte. Nº 40-20.306/85.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones al señor Juan Carlos Alderete - Legajo Personal nº 20.350/0 - Agrupamiento Administrativo - Tramo b - categoría 18, como Jefe del Departamento de Comercio Interior, interino, dispuesta por Resolución nº 51 de fecha 5 de marzo de 1985, de la Dirección de Comercio de la Provincia.

Art. 2º — Con vigencia al 6 de marzo de 1985, designase interinamente al señor Juan Carlos Alderete, en el cargo de Jefe del Departamento de Comercio Interior - Agrupamiento Personal Superior - Categoría 22 de la Dirección de Comercio, en los términos del Capítulo II de la Ley nº 6.127, con retención del cargo de Agrupamiento Administrativo - Tramo b - categoría 18, del que es titular en el mismo organismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 16 - Finalidad 1 - función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - "Persona" - Ejercicio 1985, descongelándose un cargo de categoría 22 en dicha unidad, en el marco de las atribuciones previstas por el decreto 920/85.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Sec. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2315 - 18-11-85 - Expte. Nº 47-1876/85.

Artículo 1º — Autorízase el pago de once (11) días hábiles, de licencia anual reglamentaria correspondiente al período 1984, a favor del señor Norberto Enrique Wiener, Jefe del Departamento Coordinación (Cat. 23) de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, por los motivos consignados precedentemente y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2316 - 18-11-85 - Expte. Nº 21-13.712.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de quinientos australes (A 500), a favor de la Comisión Organizadora del "Setiembre Estudiantil", Edición 1985, para solventar los gastos emergentes de la puesta en marcha de dicho acontecimiento.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General, líquidese y páguese la suma de A 500 a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del profesor Pablo Guillermo Courreges, Director General de Enseñanza Media e integrante de la Comisión Organizadora del "Setiembre Estudiantil", Edición 1985, y para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 3, U. de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Ejercicio 1985.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Sec. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2317 - 18-11-85 - Exptes. 44-9544 y 415.350.

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a hacer efectiva a la orden del Cabo 1º (R.O.) Dn. Rubén Alberto Toncovich, M.I. Nº 8.162.173, la indemnización que le corresponde con motivo del accidente de trabajo que sufriera con fecha 12 de abril de 1983 y del cual resultara con una incapacidad del sesenta por ciento (60%) de la total laboral, conforme a la liquidación practicada por la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación y con la actualización que al respecto establece el decreto Nº 1514/83.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 3, U. de Organización 05, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 1, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Sec. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2319 - 18-11-85 - Expte. Nº 44-17.520/85.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 8 de julio de 1985, la destitución por cesantía del Cabo (L. 3865) del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, de Policía de la Provincia, Dn. José Alberto Chihan, C. 1948, M.I. Nº 4.620.672, con revista en la Comisaría Seccional Séptima (U.R.C.), por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la ley Nº 6193, del Personal Policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Sec. de Estado de Gobierno - Decreto 2320 - 18-11-85 - Expte. 41-24.637/84 y Agreg.

Artículo 1º — Recházase el recurso de revisión interpuesto en autos por el señor Víctor Hugo Bocos, M.I. Nº 8.387.548, en contra del decreto Nº 19/80 y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2321 - 18-11-85 - Expte. Nº 88-2949/85.

Artículo 1º — Autorízase a partir del día 21 de setiembre de 1985, la realización de los llamados telefónicos a larga distancia, desde el aparato Nº 213852, perteneciente a la Dirección Provincial de Defensa Civil; quedando en consecuencia incluido el mismo en las disposiciones contenidas en el decreto-acuerdo Nº 1164/82 y en mérito a las consideraciones expresadas precedentemente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Sec. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2414 - 26-11-85 - Expte. Nº 44-26.574.

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 3/85 convocada por Jefatura de Policía de la Provincia, para la adquisición de 2.000 uniformes con destino al personal de su dependencia, y adjudicase a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los artículos que en cada caso se especifican y por los montos que se indican, cuyo total asciende a la suma de ciento sesenta y cuatro mil quinientos veinte australes (A 164.520):

—Torello Hnos. S.A.C.I.F. - Undiano 1506 - Bahía Blanca - Buenos Aires:

Item 01 - 2.000 pantalones	A	37.00
Item 03 - 2.000 chaquetillas	A	78.000
Item 04 - 2.000 corbatas	A	11.000
Item 05 - 2.000 gorras	A	25.000

—Nallar y Cía. S.A. - Pellegrini

157 - Salta:		
Item 02 - 2.000 camisas	A	13.520

A 164.520

Art. 2º — El gasto de referencia se imputará a Jurisdicción 3, U. de Organización 05, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Bienes de Consumo, Carácter 01, Ejercicio vigente.

Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 2520 - 2-12-85 - Expte. Nº 01-43.916/85.

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1985, con un porcentaje del 80% sobre su categoría de revista, al empleado de la Dirección General de Rentas, afectado a Jurisdicción 1, U. de Organización 01, Gobernación, señor Jorge Gaspar, D.N.I. 7.636.152, Personal Temporal, Cat. 22, en razón de que el mismo se desempeña como Secretario Privado del señor Gobernador.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejerc. 1985.

Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 2593 - 3-12-85 - Expte. Nº 01-39.645/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, inciso b), de la Ley de Contabilidad vigente,

autorízase al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, para que por intermedio de su División Compras, efectúe Contratación Directa, con la firma Consultora de Comunicaciones S.A., con domicilio en Montevideo 789, Piso 3, Buenos Aires, para la provisión de lo siguiente, por la suma aproximada de A 8.335,42 (ocho mil trescientos treinta y cinco australes con 42/100).

- 1 (Un) equipo transceptor, marca Icom, Mod. IC-M700, sintetizado, 150 watts, con antenas para 100 frecuencias, cables, mástiles, soportes y conectores y balunes a A 3.175,42.
- 4 (Cuatro) equipos transceptores, marca Icom, Mod. IC-125, sintetizado, 25 watts, antenas correspondientes de base magnética, con cable coaxil y conector para instalación base móvil c/u. A 1.290.

Dichos equipos son con destino a la Dirección de Ceremonial y Audiencias.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma aproximada de A 8.335,42 (ocho mil trescientos treinta y cinco australes con 42/100), para aplicar a la cancelación de la contratación directa dispuesta por el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a Jurisdicción 1, U. de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, P. Principal 1, Ejerc. 1985.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente decreto, con encuadre en el artículo 15 de la ley 6301 y decreto 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria, a efectos de reforzar en la suma de australes seis mil (A 6.000), la partida Bienes de Capital de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, U. de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 5, Sector 4, P. Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital A 6.000

Reforzar a:

Jurisdicción 1, U. de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Part. Principal 1, Bienes de Capital A 6.000
Presupuesto Ejercicio 1985.

Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 2602 - 6-12-85 - Expte. Nº 01-43.998/85.

Artículo 1º — Déjase establecido que a partir del día 1º de diciembre del año en curso, la empleada señorita Verónica del Valle Juárez, D.N.I. 10.552.451, percibirá una remuneración mensual equivalente a la Cat. 22 de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda, en carácter de personal temporario, desempeñándose como Secretaria Privada de S.E. el señor Gobernador.

Art. 2º — En virtud de las funciones asignadas por el artículo anterior, inclúyese en el ré-

gimen de dedicación adicional exclusiva, con un porcentaje del 80% por sobre su categoría de revista, a la Secretaría Privada de S.E. el señor Gobernador, señorita Verónica del Valle Juárez, a partir del 1º al 31 de diciembre.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto en el presente decreto se imputará a las respectivas partidas de Jurisdicción 1, U. de Organización 01, Gobernación, Ejerc. vigente.

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 58721

R. s/c. Nº 3703

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Salta, diciembre 16 de 1985

RESOLUCION GENERAL Nº 61

VISTO:

La Ley Impositiva Nº 6268 que sustituye en su artículo 1º, los artículos 10, 11 y 12 de la ley Nº 6089 referente al Impuesto a las Actividades Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley Impositiva, último párrafo, establece que esta Dirección, mediante Resolución General, debe actualizar bimestralmente los montos mínimos mensuales del impuesto fijados en el mismo;

Que la actualización de valores debe efectuarse en coincidencia con la variación del índice de precio mayorista nivel general establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, cuyo coeficiente al mes de octubre de 1985 respecto del valor base es de 33,111703;

Que en consecuencia con lo establecido por el decreto Nº 1096/85 resulta necesario, a los fines de orden práctico, establecer un coeficiente que contenga el factor de conversión de pesos argentinos en australes $(33,111703 \times 0,532874 \div 1000 = 0,017644366)$;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

- 1º Los montos mínimos mensuales del Impuesto a las Actividades Económicas establecido por la ley Nº 6268, quedan fijados respecto al bimestre noviembre - diciembre de 1985 en los importes que se detallan y consignan en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución.
- 2º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- 3º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA DE LA RESOLUCION

GENERAL Nº 61

Ref.: Importes Mínimos Mensuales del Impuesto a las Actividades Económicas.

Actividades - Rubro - Año 1985 Nov./Diciembre
INCISO a)

1. Taxis, taxiflet y remises, por c/unidad 3,53
2. Subagencias de tómbola y lotería
3. Profesiones u oficios ejercidos en forma unipersonal

4. Actividades de comercialización o industrialización ejercidos en forma unipers.	
INCISO b) Para las actividades formadas con las alícuotas del 18 0/00, 25 0/00 y 50 0/00, que no tengan establecido un mínimo especial	7,06
INCISO c) Para las actividades formadas con la alícuota del 100 0/00, que no tengan establecido un mínimo especial	17,64
INCISO d) Por cada máquina o juego a que se refiere el inciso 5), apartado b), del artículo 11	13,23
INCISO e) Por cada habitación habilitada en el ejercicio fiscal, de los hoteles, moteles por hora o análogos aunque lleven distintas denominaciones	26,47
INCISO f) Para las actividades gravadas con las alícuotas del 150 0/00 y 250 0/00	52,93
Sin cargo.	e) 19-12-85

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 58720

R. s/c. Nº 3702

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del art. 409 del C. de Minería que, por decreto de fecha 12 de diciembre de 1985, en expte. Nº 12.389 caratulado: "Dirección General de Fabricaciones Militares" solicita autorización para realizar investigaciones geológicas mineras en la Provincia de Salta, Art. 409 Código de Minería (8.000 Has.), se ha dispuesto aceptar la solicitud para realizar las tareas geológicas y ensayos metalúrgicos, de hierro, a fin de hacer los estudios de factibilidades técnico - económico y financiero en una zona de 8.000 (ocho mil) hectáreas, delimitadas de la siguiente manera: Tomando como P.R. el extremo cuspidal del cerro Samenta, y con un azimut de 120°00'00" se miden 6.000 m. hasta el punto de partida, desde éste y con un azimut de 210°00'00" se miden 5.000 m. hasta el vértice V.1. Desde éste y con un azimut de 300°00'00", se miden 8.000 m. hasta el vértice V. 2; y desde este y con un azimut de 390°00'00" se miden 10.000 m. hasta el vértice 3 V. 3; desde éste y con un azimut de 120°00'00" se miden 8.000 m. hasta el vértice V. 4; desde éste y con un azimut de 210°00'00" se miden 5.000 m. hasta el P.P., llegando así al punto de partida, cubriendo de esta manera 8 000 hectáreas. Dichas tareas geológicas y ensayos metalúrgicos, se harán por el plazo de 4 (cuatro) años contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación. Salta, 17 de diciembre de 1985. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria.

Sin cargo

e) 19-12-85

O. P. Nº 58497

F. Nº 28760

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Roberto Jorge de los Ríos, el 31 de agosto de 1984, por Expte. Nº 12105, ha denunciado en el departa-

mento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mantiforme de tipo disseminado con oro, al que denominó "Saúl", con la siguiente ubicación: El PMD. se ubica a 12.300 m. az. 311°30' de la Cumbre del Cerro Chipas. El PMD. se encuentra dentro del cateo Expte. Nº 12060 de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 km. existen registradas minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 12 de diciembre de 1984. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. A 8,10.

e) 29-11; 10 y 19-12-85

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 58714

F. Nº 29144

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía
Salta

Llámanse a Licitación Pública Nº 5/85 para la "Provisión de medidores monofásicos, trifásicos, medidores para equipos de medición y equipos de medición especiales", para el día 8-1-86 a horas 11,00. Valor del pliego A 183,00. Presupuesto oficial A 290.000,00. Para la compra de pliegos y consultas dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta.

Ing. Laureano Hoyos, Subdirector, Dirección
Prov. de Energía, Salta.

Imp. A 6,60.-

e) 19 al 24-12-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 58685

F. Nº 29087

Ref.: Expte. Nº 34-94271/78 y Agr. 34-115487/81

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la Sucesión de Buenaventura Cardozo ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por decreto Nº 12739 de fecha 5 de febrero de 1958 al señor Madelmo Díaz, para regar con carácter permanente y a perpetuidad 155 Has. con una dotación de 81,37 l/segundos a derivar del río Calchaquí; 4,5000 Has. con dotación de 2,36 l/segundos a derivar del arroyo Laxi; 11 Has. con dotación de 5,77 l/seg. a derivar del arroyo Los Valdéz y 28 Has. con una dotación de 14,7 l/seg. con aguas del arroyo Cajoncillos, del inmueble denominado Villa Mercedes, catastro Nº 164 del departamento de Cachi.

La Sucesión de Buenaventura Cardozo, pretende una dotación de 6,681 l/seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, por el Canal Matriz de Payogasta, para irrigar una superficie de 12,7271 Has., y una dotación de 1,989 l/seg. a derivar de la margen derecha del arroyo Tajarar o Cajoncillos —por acequia propia— para una superficie de 3,7888 Has. de su propiedad denominada Lote Nº 5, catastro 1005 del departamento de Cachi.

Asimismo, solicita el reconocimiento —por Usos y Costumbres— para irrigar una superficie de 1,3350 Ha. con carácter permanente y a perpetuidad, con una dotación de 0,70 l/seg. a derivar de vertientes mediante acequia Del Pueblo, para la misma propiedad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales del río, arroyo y vertientes mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1985. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. A 28,20.

e) 17-12-85 al 3-1-86

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 58698

F. Nº 29123

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

REMATE ADMINISTRATIVO

Por JUSTO A. FIGUEROA

En Joaquín V. González - Pcia. de Salta

El día 20 de diciembre de 1985, a horas 18,15, en dependencias del Banco de la Nación Argentina, Suc. Joaquín V. González, calle San Martín Nº 258/266, por mandato del Banco de la Nación Argentina, remataré los siguientes bienes de propiedad del señor Olegario Benito Saravia: 1º) una sembradora usada, marca Migra, Serie 9A-4, Industria Argentina, chasis Nº 5519, de cinco surcos, rodados delanteros 600 x 16, con la base de A 1.500. 2º) un arado marca Migra, Serie 5D 26 Z-3, Industria Argentina, chasis 25236, de cinco discos de 26", montado sobre rodados neumáticos 600 x 16, sin base. 3º) un arado usado marca Migra, Serie 5D 26 Z-3, Industria Argentina, chasis 25825 de seis discos de 26", montado sobre rodados neumáticos 600 x 16, con la base de A 500. 4º) una rastra usada, marca Capobianco, Industria Argentina, chasis Nº 69, de tiro excéntrico de 22 discos de 24", con la base de A 600. 5º) un acoplado usado, marca Mancini, Industria Argentina, chasis Nº 479, para 1.000 litros, rodado 600 x 16, con la base de A 300. 6º) una rastra usada, marca Bicupiro, de

tiro excéntrico, Serie MB-16, Industria Argentina, chasis Nº 56 de 16 discos de 24", con cañón sembrador, con la base de A 900. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Requerir informes en la Suc. Joaquín V. González del Banco Nación. Los bienes pueden ser revisados en el canchón municipal de esa localidad. — Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669. Tel. 211665 - Salta.

Imp. A 5,40

e) 17 al 19-12-85

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 58706

F. Nº 2352

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley Nº 5348, se hace conocer a la señorita Gloria Susana Brizuela, D.N.I. Nº 11.081.308 domiciliada en Pasaje San Cayetano Nº 636 de la ciudad de Salta, que en el expediente Nº 3670/85, código 89, del Hospital "San Bernardo", el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto Nº 1992, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 4 de octubre de 1985. Visto... y Considerando... El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros decreta: ARTICULO 1º. Con vigencia al 14 de abril de 1985, déjase sin efecto la designación temporaria dispuesta por Decreto Nº 913/85, de la señorita Gloria Susana Brizuela, D.N.I. Nº 11.081.308, clase 1953, legajo Nº 81.136, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/40, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por el motivo expuesto precedentemente. ARTICULO 2º. El monto correspondiente será desafectado de la partida principal "Personal" de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1985. ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: ROBERTO ROMERO, Gobernador. Rodolfo Aniceto Fernández, Ministro de Gobierno, Justicia y Educación. C.F.N. Emilio Marcelo Cantarero, Ministro de Economía. Lic. Alejandro Antonio Balut, Ministro de Bienestar Social. Dr. Santos Jacinto Dávalos, Secretario General de la Gobernación. Queda notificada legalmente. Firmado: Bruna Elisa Choque de Chavez, Jefa interina del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Bruna Choque de Chavez

Secretaria Técnica

Valor al cobro A 6,60

e) 18 al 23-12-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 58717

F. Nº 29134

Doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Novena Nominación, Secretaria de la doctora Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sabatte Marcos, Expte. Nº A-64.861/85, cita y emplaza a a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 5 de diciembre de 1985. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. A 4,20.-

e) 19; 23 y 24-12-85

O.P. Nº 58713

F. Nº 29146

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita a herederos o acreedores de Dn. Néstor Rubén Alonso para que dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de Alonso, Néstor Rubén", Expte. Nº 1633/85. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 21 de noviembre de 1985. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. A 4,20.

e) 19 al 24-12-85

O.P. Nº 58712

F. Nº 29147

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita a herederos o acreedores de Dn. Eduardo René Orozco para que dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de Orozco, Eduardo René", Expte. Nº 1632/85. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 6 de diciembre de 1985. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. A 4,20.-

e) 19 al 24-12-85

O.P. Nº 58708

R. s/c. Nº 3701

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio AB Intestato de Jerez, Juan Hipólito", Expte. Nº 17014/85 cita a herederos o acreedores del causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 5 de diciembre de 1985.

Dra. Analía Villa de Moises
Secretaria

S/c.

e) 18 al 23-12-85

O.P. Nº 58707

R. s/c. Nº 3700

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio AB Intestato de Jiménez, Daniel" Expte. Nº 16.986/85 cita a herederos o acreedores del causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 12 de diciembre de 1985.

Dra. Analía Villa de Moises
Secretaria

S/c.

e) 18 al 23-12-85

O.P. Nº 58699

F. Nº 29132

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Inst. C. y C. 11ª Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Du Riet, María Luzbela Barreda de y Du Riet, Gustavo Adolfo (Expte. Nº A-62.233/85), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, diciembre 3 de 1985.

Proc. Jorge Enrique Arias Famin
Secretario

Imp. A 4,20

e) 18, 19 y 20-12-85

O.P. Nº 58690

F. Nº 29105

Dr. Luis Félix Costas, Juez de Ira, Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Mabel Escudero de Moya, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones tres días. Expte. Nº A-51.291/84, Salta, 17 de diciembre de 1985. Dra. Silvia P. de Martínez, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 18, 19 y 20-12-85

O. P. Nº 58687

F. Nº 2350

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 4ª Nom., Secretaria de la Dra. María Rosa I. Ayala (1), en los autos caratulados: "Fabián, Angel - Sucesorio", Expte. Nº A-40.336/83; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de diciembre de 1985. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Valor al cobro A 4,20.

e) 17, 18 y 19-12-85

O. P. Nº 58675

F. Nº 29090

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 8ª Nominación en los autos "Sucesorio de Viñas, Ramón Ernesto", Expte. Nº 60.858/85 cita y emplaza a herederos

y acreedores de la presente sucesión para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria Dra. Graciela Carlsen de Briones. Salta, 13 de noviembre de 1985.

Imp. A 4,20. e) 17, 18 y 19-12-85

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 58722 F. Nº 29164
Por **JULIO CESAR HERRERA**

Una máquina para lavar autos y una aspiradora
SIN BASE

El 20 de diciembre de 1985, a las 18,30 horas en calle General Güemes 327 de esta ciudad remataré sin base y dinero de contado una máquina para lavar autos a vapor marca Cristanini Adolfo Nº 104060 y una aspiradora de pie marca Turbión. Revisarla en calle H. Yrigoyen Nº 596. Ord. el señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1, Secretaría de la doctora Patricia Gómez Rincón de García en el juicio: Smata vs. Figueroa Jorge Angel, Expte. Nº 1009/83. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. A 1,80.- e) 19-12-85

O.P. Nº 58702 F. Nº 29128
Por **JUSTO A. FIGUEROA**
JUDICIAL

Una camioneta Chevrolet modelo 1973

El día 19 de diciembre de 1985, a horas 19.30, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, en juicio ejecutivo que se le sigue a Juana Isabel Serrano y Carlos Castaño, Expte. Nº A-56686/84, remataré sin base, una camioneta marca Chevrolet, modelo 1973, dominio A-032093, en regular estado de conservación (chapa y pintura). En funcionamiento. El bien puede ser revisado en mi poder. Edictos: dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, Tel. 211665.

Imp. A 4 e) 18 y 19-12-85

O.P. Nº 58701 F. Nº 29127
Por **JUSTO A. FIGUEROA**
JUDICIAL

El día 19 de diciembre de 1985, a horas 19.15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en Juicio Ejecutivo que se le sigue a Ricardo Gutiérrez, Expte. Nº A-52934/85 remataré sin base, los siguientes bienes: veinte

juegos de juntas para motores distintas marcas; un carter Perkins 6354; tres árboles de leva para Chevrolet; un árbol de leva para Ford Falcon; una masa trasera con campana para Chevrolet 350; dos palieres para Ford 350. Todos nuevos, pueden ser revisados en mi poder. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, Tel. 211665.

Imp. A 3,60 e) 18 y 19-12-85

O. P. Nº 58684 F. Nº 29104
Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en calle Corrientes 1011 - Ciudad.

El día 23 de diciembre de 1985 a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3 en autos: "Ejecución de Sentencia que se le sigue a Marín, Hugo E.", Expte. Nº 924/83, remataré, con la base de A 40,10, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble urbano edificado, sito en Corrientes 1011, ciudad, capital 01, Sección F, Manzana 80, Parc. 23, Matrícula 25219. Extensión: Fte.: 9 m.; Fdo.: 24,50 m.; Sup.: 220,50 m2. Límites: N.: Calle Corrientes; S. Lote 2, E.: Lote 1; O.: Lote 22, Antecedente Dominial: L. 268, F. 63, A.1. El inmueble cuenta con techo parabólico, totalmente cubierto de chapa de zinc, piso de cemento, baño de 1ª; agua, luz, cloacas; una oficina de aprox. 3 m. x 4 m. con techo de losa. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. L. Langoni, representante de la firma "Trans Salta", en calidad de inquilino. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. A 6,00. e) 17, 18 y 19-12-85

O. P. Nº 58682 F. Nº 29102
Por: **JUSTO A. FIGUEROA**
JUDICIAL

El día 19 de diciembre de 1985, a Hs. 18.45, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 3ª Nom., en juicio Ejec. que se le sigue a Jorge A. Orce, Expte. Nº A-57554/84, remataré sin base los siguientes bienes: un armario tipo fichero color gris con cuatro cajones, un escritorio metálico color gris tapa de vidrio y cuatro cajones, un pupitre tapa de fórmica color marrón y armazón metálica color gris, un sillón de tres cuerpos tapizados en color gris con estructura metálica, dos sillas de

madera tapizadas en tela floreada. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, Tel. 211665. Imp. A 5,40. e) 17, 18 y 19-12-85

O.P. Nº 58662

F. Nº 29063

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

Inmueble en Villa San Lorenzo

El día 19 de diciembre de 1985, a horas 18,15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en juicio Ejecutivo que se le sigue a Carmen T. Roso, Expte. Nº A-22661/81, remataré con la base de A 55,59, el inmueble individualizado con el Catastro Nº 19.934, Sección D, Manzana 3, Parcela 6 de Villa San Lorenzo. Superficie total: 1.112,50 metros cuadrados. Posee 25 metros de frente por 44,50 metros de fondo. Se encuentra ubicado en la segunda parada del ómnibus, dos cuerdas a la izquierda de la ruta principal, sobre calle Rafael Obligado sin número. Carece de agua corriente y luz eléctrica. Estado de ocupación libre de ocupantes. Forma de pago: de contado. 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: cinco días Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Justo A. Figueroa, Martillero, Santiago del Estero Nº 669, Tel. 211665.

Imp. A 10,00.

e) 13 al 19-12-85

O.P. Nº 58650

F. Nº 29033

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

1/4 parte indivisa de tres valiosos inmuebles rurales en el Galpón fincas "El Parque" y "La Magdalena"

El día 20 de diciembre de 1985 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Comercial, Ira. Nom., Secretaría Nº 1 en autos: "Ejecutivo, Banco Nacional de Desarrollo vs. Sucesores de Adolfo Pedro y/o Clérico, Adolfo Pedro Secundino", Expte. Nº A-54.215/84, remataré, con las siguientes bases, la 1/4 parte indivisa que le corresponde a Adolfo Clérico sobre los inmuebles que se detallan a continuación: 1) con base de A 442,89, la 1/4 parte indivisa del inmueble matrícula 111, Metán 14, Remanente Plano 1003; superficie: 360 Has.; 7.438,70 m²; Ant. Dominial: L.4, F. 168, A.3, denominado "Finca El Parque". Mejoras: Sala o casa administración, ocupada por los Sres. Gustavo y Federico Clérico en calidad de co-propietarios; vivienda para peón ocupada en cali-

dad de préstamo por el Sr. R. Peralta; un galpón de 10m. x 20m., luz eléctrica; un canal de riego propio que atraviesa la parte cultivable y sin riego en la zona de monte. Arrendatarios: R. Córdoba, A. Díaz, R. García y J. Galván, quienes residen en El Galpón y poseen ganado mayor en el predio que arriendan. Alabrada en todo su perímetro. 2) Con base de A 302,61, la 1/4 parte indivisa del inmueble matrícula 668, Metán 14, "Finca La Magdalena", remanente Plano 1009; superficie: 502 Has., 8.295 m².; antecedente dominial: Libro 9, F. 101, A.8, R. Inmuebles de Metán (Galpón); 3) Con base de A 233,52, la 1/4 parte indivisa del inmueble matrícula 1665, Metán 14, Finca "La Magdalena", remanente plano 1010, superficie: 541 Has.; 2.613 m².; Ant. dominial: L.3, F. 268, A.9, R.I. de Metán. Los inmuebles individualizados con los Nºs. 2) y 3) son explotados en la zona cultivable por la Sra. M. Clérico de Larrán y Sr. F. Cornejo. Poseen alabrado en todo su perímetro y riego en la parte desmontada. Distancia al pueblo más cercano: Distan aprox. 5 km. de El Galpón. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate; comisión 5% del precio de compra en el acto del remate; saldo: Dentro de los 5 días de aprobada, la subasta; edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil, y se hará en forma progresiva hasta que quede cubierto el monto de la deuda. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. A 17,70

e) 12 al 19-12-85

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 58711

F. Nº 29150

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familias, 1ª Nominación, Secretaria de la doctora Sara de C. Ramallo (1), en los autos caratulados "Lobo, Juan Inocencio vs. Méndez, Beatriz - Divorcio", Expte. Nº A-65.429/85, cita a la señora Beatriz Méndez, hija del señor Guillermo Méndez y de doña Otilia Osinaga, nacida en Ingenio Ledesma, Provincia de Jujuy, el día 7 de julio de 1921; para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos dentro del término de nueve (9) días el que se computará a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 3 de diciembre de 1985. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. A 3.-

e) 19 al 24-12-85

O. P. Nº 58678

F. Nº 29093

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia, a cargo del Juzgado de 3ª Nom., Secretaria de la Dra. Ana María Llanes Palacios, en los autos caratulados: "Destéfano Norma Noemí vs. Cayo Néstor", Divorcio, Expte. A-63.028/85, cita y emplaza al Sr. Néstor Cayo, para que comparezca a tomar intervención y a hacer valer

sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Se publicará por cinco días. Salta, 27 de noviembre de 1985. Dra. Ana María Llanes Palacios, Secretaria.

Imp. A 5.-

e) 17 al 23-12-85

O. P. N° 58677

F. N° 29092

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 6ª Nom. en los autos caratulados "Leiva, Mario Clemente vs. Abel Vende Inmobiliaria, Céliz de Gómez, Adelaida Abadeza - Sumario - Escrituración", Expte. A-53.718/84. Cita a Abel Gómez, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al señor Defensor Oficial que corresponda. Firmado por el Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. Salta, 5 de diciembre de 1985. Publicación: cinco días. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. A 5.-

e) 17 al 23-12-85

O. P. N° 58676

F. N° 29091

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez en lo Civil y Comercial 1ª Inst. 7ª Nom., en los autos "Juárez Zayankosky, Amelia c/Vera, Jorge Raúl y otro s/Sumario Daños y Perjuicios", Expte. N° 53.505/84, cita a Jorge Raúl Vera, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que vencido el término de la publicación, no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial para representarlo. Secretaria N° 1 Dra. Hebe Samson. Publíquese por tres días. Salta, junio 28 de 1985.

Imp. A 3.-

e) 17, 18 y 19-12-85

O. P. N° 58370

R. s/c. U° 3672

La Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, comunica que el Sr. Telésforo Quipildor, solicita cambiar su nombre Telésforo por Juan Enrique, en Expte. A-64.585/85. "Quipildor, Telésforo - Cambio de Nombre". Salta, noviembre de 1985. Publicación: Una vez por mes en el término de dos meses.

Sin cargo.

e) 18-11 y 18-12-85

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 58716

F. N° 29140

FRIGORIFICO EL REY S.R.L.

1. Socios: Angel Héctor de Angelis, argentino de 43 años de edad, comerciante, L.E. número 6.551.578 con domicilio en calle Coronel Suárez N° 496 de esta ciudad y el señor Miguel Angel Alberti, argentino de 46 años de edad, comerciante, L.E. N° 6.547.122, con domicilio en calle General Güemes N° 1435 de esta ciudad.

2. Fecha de constitución: 31 de octubre de 1985, certificado por escribana Elmina T. Villa González y rectificación del 6/12/85.

3. Denominación social: "Frigorífico El Rey S.R.L."

4. Domicilio social: Tendrá su domicilio legal en calle Córdoba N° 829 de la ciudad de Salta.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones de faenamiento de animales para consumo humano o animal, elaboración, procedimientos de conservación, tales como salado, curado, seco, ahumado, enlatado y congelamiento; preparación de embutidos; chacinados, grasas animales, comestibles, alimentos concentrados y abonos; preparación primaria de cueros, pieles, pelos y crines. Como así también la explotación del rubro gastronómico, restaurant, confitería, sandwichería y/o comida para llevar.

6. Plazo duración: 20 (veinte), años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: A 30.000 (Austresales treinta mil), dividido en 3.000 cuotas de A 10 c/u. el 50% para cada socio.

8. Dirección y administración: Conjunta de ambos socios.

9. Fecha de cierre de ejercicio económico: El 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 17 de diciembre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4,30.-

e) 19-12-85

O.P. N° 58710

F. N° 29153

Constitución de "La Cuarta Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Nombre y apellido de los socios: Carlos Damián Patrón Urriburu, argentino, L.E. número 7.254.461, casado en Iras. nupcias con Inés Eugenia Gonzalez Allende, de 42 años de edad, de profesión licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Avenida Belgrano N° 1023, 2º piso, Dpto. B", ciudad de Salta.

Francisco Albo, argentino, D.N.I. 2.776.040, casado en Iras. nupcias con Ana María Lazcano, de 69 años de edad, de profesión empresario, dom. Humahuaca s/N° Costa Azul, Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba.

Fecha de constitución: 10 de julio de 1985.

Denominación de la sociedad: "La Cuarta" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio de la Sociedad: 20 de Febrero N° 473 de la ciudad de Salta.

Objeto de la sociedad: Tendrá por objeto realizar por cuenta de tercero, servicios de transportes, depósitos y estibajes. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Plazo de duración: Diecinueve años (19) a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de Austresales un mil (A 1.000), dividido en

cien cuotas de Australes diez (A 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el cincuenta por ciento o sea cincuenta cuotas que aporta el señor Carlos Damián Patrón Uriburu, y el cincuenta por ciento restante, o sea cincuenta cuotas que aporta, el señor Francisco Albó. La integración se realiza en su totalidad en dinero en efectivo y de contado en este acto.

Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Carlos Damián Patrón Uriburu, quien revestirá el cargo de Gerente ejerciendo la representación legal de la Sociedad y teniendo el uso de la firma social en forma individual o indistinta, quien firmará con su firma particular precedida del rubro social adoptado.

Cierre de ejercicio: El día 31 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 19 de diciembre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4,30.-

e) 19-12-85

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 58718

F. Nº 29138

Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social

1) Socio cedente: Rosa Colombi de Torres, mayor de edad, argentina, viuda, comerciante, L.C. Nº 4.817.887, con domicilio en calle La Florida Nº 29 de la ciudad de Salta.

2) Socio cesionario: Héctor Guillermo Torres, mayor de edad, argentino, casado, D.N.I. número 11.201.808, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 55, 2º piso, Dpto. D de la ciudad de Salta.

3) Fecha de cesión: 12 de noviembre de 1985.

4) Denominación social del ente cuyas cuotas se ceden: "M. y T. S.R.L."

5) Domicilio social: Mitre Nº 55, local 3, Salta.

6) Importe de la cesión: Precio total: Australes dos mil doscientos cincuenta (A 2.250,00) que representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital social y que representan ciento veinticinco (125) cuotas de capital de Australes diez centavos (A 0,10) cada una.

7) Composición del capital: a) Marta Ester Correa de Torres, capital suscrito e integrado doscientas cincuenta (250) cuotas de capital que importan la suma de Australes veinticinco (A 25,00)

y b) Héctor Guillermo Torres, capital suscrito e integrado doscientas cincuenta (250) cuotas de capital que importan la suma de Australes veinticinco (A 25,00).

8) Modificación contrato social: Cláusula sexta: Deliberaciones, mayorías y cesión de cuotas sociales: Las resoluciones de cualquier naturaleza que sean, deberán ser tomadas por unanimidad. La cesión de cuotas sociales no podrá hacerse a terceros extraños sino con el acuerdo de los socios que representen la totalidad del capital. No se computará el capital del socio cedente.

El socio que se proponga ceder sus cuotas lo comunicará a los demás socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días. Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición.

Formulada la oposición, el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponentes, podrá autorizar la cesión si no existe justa causa de oposición.

Si se juzga infundada la oposición, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificados.

Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la Sociedad con utilidades o por reducción del Capital, dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior.

CERTIFICO. Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 18 de diciembre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4,50.-

e) 19-12-85

O.P. Nº 58715

F. Nº 29142

"EL CHANGO"

Supermercados Integrales S.A.

Informamos a los señores accionistas que a partir del 26 de diciembre de 1985, se encontrarán a su disposición, los dividendos correspondientes al ejercicio 1984, aprobados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el 29 de agosto de 1985.

Salta, diciembre de 1985

EL DIRECTORIO

Imp. A 4,00.-

e) 19-12-85

Sección GENERAL**RECAUDACION**

O.P. N° 58719

Saldo anterior	A 15.744,21
Recaudación día 18-12-85	<u>A 54,40</u>
TOTAL	A 15.798,61